

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUAN GUILLERMO CÁRCAMO HERNÁNDEZ

"PROFESIONAL DE APOYO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"

VALPARAÍSO

N° INT. VMV-1167-2015

En Viña del Mar, a 03 de noviembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **JUAN GUILLERMO CÁRCAMO HERNÁNDEZ**, sociólogo, cédula de identidad N° 16.147.035-k, con domicilio en calle Los Maitenes N°1458, comuna de Quilicura, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra encomienda al profesional la realización de servicios de apoyo en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Los servicios serán ejecutados en la oficina regional de Valparaíso perteneciente a Fundación Integra, debiendo alcanzar las **22** horas semanales.

Las acciones del profesional deben centrarse en:

- Participar en el diseño y ejecución de las reuniones de comunidades territoriales.
- Diseñar y ejecutar asesorías a grupos de profesionales de Fundación Integra en los temas asociados principalmente al diagnóstico participativo.
- Desarrollar asesorías focalizadas a Jardines Infantiles de Fundación Integra que en su proceso de Proyecto Educativo Institucional requieren un apoyo diferenciado.
- Asesorar a las profesionales encargadas del Proyecto Educativo Institucional respecto del diagnóstico participativo.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Todos los documentos, materiales e informes que el profesional desarrolle en virtud de sus servicios serán de propiedad de Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ **500.000 (quinientos mil pesos)**.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 05 de octubre de 2015 los cuales se extienden hasta el día 04 de diciembre de 2015.

CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



JUAN GUILLERMO CARCAMO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL
C.I. 16.147.035-K



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO